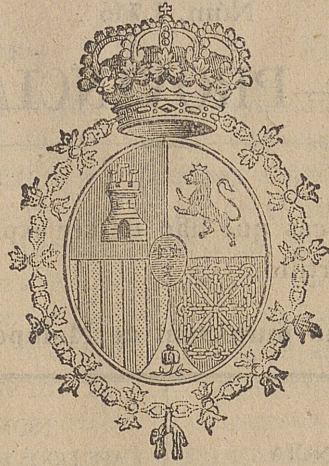


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 25 de Abril de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.749

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Industrias.—Tarifas eléctricas.

En este Gobierno civil ha sido presentada por don Tomás Palmero la siguiente instancia:

«Excmo. Sr.: Don Tomás Palmero Rodríguez de la Torre, mayor de edad, propietario agrícola e industrial, vecino de Monasterio de Vega, de esta provincia, y provisto de cédula personal de segunda clase, número 180, expedida con fecha 8 de Agosto próximo pasado, a V. E., respetuosamente, expone:

Que la Central Eléctrica, hidráulica y térmica, sita en el citado Monasterio de Vega, de mi propiedad, suministra fluido eléctrico para el alumbrado de los pueblos de Monasterio de Vega, Saellices de Mayorga, Villalba de la Loma, Cabezón de Valderaduey, Vega de Ruiponce, Santervás de Campos, Castroponce de Campos,

Becilla de Valderaduey y Villavencio de los Caballeros, todos de esta provincia.

Que los precios que en su día se señalaron para tanto alzado o por lámparas y por los que la oficina de esta central se viene rigiendo para cobrar a sus abonados el fluido suministrado, son los que obran en el correspondiente expediente que se formuló a su instalación y que son los siguientes:

Tarifa de precios por lámpara en la Hidroeléctrica de Palmero

Luz fija de 5 bujías, precio 2 pesetas, impuesto 0'34 pesetas; total 2'34 pesetas.

Luz fija de 10 bujías, precio 3 pesetas, impuesto 0'51 pesetas; total 3'51 pesetas.

Luz fija de 16 bujías, precio 4 pesetas, impuesto 0'68 pesetas; total 4'68 pesetas.

Luz fija de 25 bujías, precio 5 pesetas, impuesto 0'85 pesetas; total 5'85 pesetas.

Luz conmutada de cualquier intensidad, a 0'50 pesetas una.

Que a fin de facilitar a mis abonados economía en aquellas lámparas que no usan constantemente y comodidad para instalar cuantas luces crean convenientes, sin venir obligados al pago de esas lámparas y a instancia de los referidos abonados, se solicita con carácter general, para los nueve pueblos citados, la siguiente tarifa de alumbrado por contador, sin perjuicio de quedar en vigor la de tanto alzado o por lámparas fijas para aquellos que deseen seguir como hasta la fecha.

Tarifa de contadores para la Central Hidroeléctrica de Palmero

De 0'00 a 1'00 kilovatio al mes, a 3'75 pesetas kilovatio.

De 1'00 a 1'50 id. a 3'25.

De 1'50 a 2'00 id. a 2'75.

De 2'00 a 2'50 id. a 2'25.

De 2'50 a 3'00 id. a 1'95.

De 3'00 a 4'00 id. a 1'65.

De 4'00 a 5'00 id. a 1'35.

De 5'00 a 10'00 id. a 1'25.

De 10'00 a 20'00 id. a 1'15.

De 20'00 a 30'00 id. a 1'05.

De 30'00 a 45'00 id. a 0'95.

De 45'00 a 60'00 id. a 0'85.

De 60'00 a 75'00 id. a 0'80.

De 75'00 en adelante, id. a 0'75.

Por alquiler del contador se cobrará mensualmente 1'50 pesetas, pudiendo el abonado adquirirlo de su propiedad en las oficinas de la Central o bien en el comercio, siendo de su cuenta la verificación.

No solicito, por tanto, una elevación de tarifas, toda vez que se deja en vigor la tarifa general a tanto alzado ya reducida y sólo deseo dar a mis abonados facilidades y economías en el empleo del fluido.

En su consecuencia, respetuosamente, suplico a V. E. atienda esta petición a tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Abril de 1924.

Es gracia que no duda alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Valladolid, 13 de Abril de 1926.
—P. P. de Tomás Palmero, Ramón Franch Alisedo».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados que se mencionan en dicha solicitud, los cuales deberán informar a este Gobierno en el plazo de quince días, según dispone la Real orden de 11 de Octubre de 1922, entendiéndose que de no hacerlo, se entenderá dada su conformidad a la petición de la empresa interesada.

Valladolid, 19 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

Núm. 1.753

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Carreteras. Conservación.

Don Sotero Collantes Pérez, vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura de Obras Públicas una instancia en que solicita licencia para ocupar una parte de dominio público en el hectómetro 1.º del kilómetro 5 de la carretera de Valladolid a Salamanca, con una instalación de un depósito subterráneo de gasolina y columna distribuidora para la venta al público.

Lo cual se hace público por medio de este «Boletín», para que las personas interesadas puedan examinar la instancia y planos y presentar sus reclamaciones en esta Jefatura durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de la presente inserción.

Valladolid, 22 de Abril de 1926.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

Núm. 1.746

OBRAS PÚBLICAS.—PROVINCIA DE VALLADOLID

Relación nominal definitiva de los propietarios de las fincas que han de ser expropiadas con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Medina del Campo a Arrabal de Portillo.

Término municipal de Matapozuelos

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS ARRENDATARIOS O COLONOS	RESIDENCIA	CLASE DE LA FINCA
1	D. Lucio Gil Moyano.	Matapozuelos	»	»	Tierra de labor
2	» Facundo de Castro Rodríguez. . .	Valladolid	»	»	Idem
3	» Mateo Tejedor Capellán.	Matapozuelos	»	»	Viñedo
4	» Alfonso Martín Velasco.	Idem	»	»	Idem
5	» Constancio Arévalo Vitoria. . . .	Idem	»	»	Idem
6	D. ^a Inés Velasco Román.	Idem	»	»	Idem
7	D. Francisco Luis Alonso Valdés. . .	Valladolid	Facundo de Castro	Valladolid	Idem
8	» Luis Casado Merino.	Matapozuelos	Francisco Martínez	Matapozuelos	Tierra de labor
9	» Tomás Díez Iscar.	Idem	»	»	Idem
10	» Faustino Santiago Prieto.	Idem	Sixto Santiago	»	Idem
11	D. ^a Eleuteria Rebaque Rodríguez. . .	Idem	»	»	Idem
12	D. Nicolás Martín Rodríguez.	Idem	»	»	Idem
13	» Daniel Hernando Martín.	Idem	»	»	Viñedo
14	» Pancracio Velasco Arévalo.	Idem	»	»	Tierra de labor
15	» Valentín Arévalo Ayllón.	Idem	»	»	Idem
16	» Daniel Hernando Martín.	Idem	»	»	Viñedo
17	» Cipriano Pérez Yagüe.	Nava de la Asunción	Frutos Hernández	Matapozuelos	Tierra de labor
18	» Pedro Gil Inaraja.	Matapozuelos	»	»	Viñedo
19	» Ruperto Martín Díez.	Idem	»	»	Tierra de labor
20	» Serviliano Pineda Martín.	Madrid	Pancracio Velasco	Matapozuelos	Idem
21	» Marcelino Alvarez Alvarez.	Matapozuelos	»	»	Viñedo
22	» Nazario Navas Sanz.	Idem	»	»	Idem
23	» Valentín Arévalo Ayllón.	Idem	»	»	Idem
24	D. ^a Ignacia Abuja Rico.	Idem	»	»	Idem
25	D. Luis Casado Merino.	Idem	»	»	Tierra de labor
26	D. ^a María Casado Hernández.	Idem	»	»	Idem
27	» Inés Velasco Román.	Idem	»	»	Viñedo
28	D. Daniel Iscar Montes.	Idem	»	»	Pinar alto
29	D. ^a Inés Velasco Román.	Idem	»	»	Idem
30	D. Rafael Gamarra García.	Idem	»	»	Ribera
31	» Fructuoso Martín Rodríguez. . . .	Idem	»	»	Ribera y labrado
32	Cañada.	Idem	»	»	Cañada
33	Municipio de Matapozuelos.	Idem	»	»	Pinar alto

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín», a fin de que de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intenta.

Valladolid, 21 de Abril de 1926.—El Gobernador civil, *Pablo Verdeguer*.

Núm. 1.751

Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 200 al 208 de la carretera de primer orden de Valladolid a Santander, de las que es contratista don Saturnino Calzada Juárez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado,

se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1920, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 22 de igual mes.

Valladolid, 22 de Abril de 1926.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 1.750

Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

ANUNCIO

Con esta fecha se han expedido por esta Sección Administrativa los nombramientos de maestros interinos siguientes:

Don Isaac Alonso Sacristán, para Honcalada.

Don Martín Alonso Sacristán, para Mayorga.

Don Honorato Llanos Flores, para Medina de Rioseco.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados y a fin de que se posesionen dentro del plazo legal.

Valladolid, 22 de Abril de 1926.
—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.735

Ataquines

Según manifiesta el mozo Vicente Giménez Rodríguez, del reemplazo de 1925, continúa la

ausencia de ignorado paradero de su padre Bernardo Giménez González, que salió de su casa en busca de trabajo el 30 de Septiembre de 1909, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna, y es natural de Cabezas de Alambre, provincia de Avila.

Lo que se anuncia por esta Alcaldía a los efectos del párrafo 4.º del artículo 293 del vigente Reglamento de quintas.

Ataquines, 21 de Abril de 1926.
—El Alcalde, *Mariano Aldea*.

Señas.

De 48 años de edad, estatura 1,550 milímetros, casado, color moreno, delgado, vestía pantalón de pana color ceniza, chaqueta de panilla negra, chaleco igual al

pantalón, boina azul, nueva, botas de correa blancas y abarcas, y llevaba una manta morellana de rayas blancas y azules, en mal uso.

Núm. 1.734

Ataquines

Por acuerdo de la Comisión permanente, se señala el día 5 de Mayo próximo para la celebración de la segunda subasta de los productos de la entresaca y olivación del monte de Serranos, que son 109 trozos de madera, 775 apeas de 2,50 y 89 de 1,70; 202 cárceles de leña gruesa y 3.100 cargas de ramera, bajo el tipo de 1.155'77 pesetas, independiente del presupuesto de indemnizaciones.

El acto dará principio a las once de la mañana de expresado día.

El rematante dará fiador abonado a satisfacción de la Comisión permanente.

El pliego de condiciones económicas está a disposición del público durante las horas de oficina de los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ataquines, a 21 de Abril de 1926.—El Alcalde, Mariano Aldea.

Núm. 1.782

Ciguñuela

Formada la matrícula de industrial de este pueblo, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesta al público por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Ciguñuela, 20 de Abril de 1926.—El Alcalde, Gonzalo García.

Núm. 1.722

Laguna de Duero

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento en el acto de clasificación y declaración de soldados el mozo del actual reemplazo Francisco del Pozo Salamanca, ni alegado justa causa para no hacerlo, ha sido declarado prófugo.

Al propio tiempo que se publica este acuerdo para que sirva de notificación al interesado, se le hace saber que el día 15 del próximo mes de Mayo y hora de las nueve, deberá comparecer ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Laguna de Duero, a 21 de Abril de 1926.—El Alcalde, Mariano Escudero.

Núm. 1.761

Villagarcía de Campos

Confeccionado por este Ayuntamiento el Padrón fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Villagarcía de Campos, a 21 de Abril de 1926.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Bercero.

Peñaflor de Hornija.

Torre de Peñañiel.

Igualmente y por el mismo término lo está el padrón, su copia y lista cobratoria de edificios y solares en el Ayuntamiento de

Castroponce de Valderaduey.

También está por el mismo plazo expuesto el padrón o lista de la contribución Territorial por edificios y solares en el Ayuntamiento de

Muriel.

Núm. 1.698

Villalbarba

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1926-1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Villalbarba, a 18 de Abril de 1926.—El Alcalde, Fabio Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

San Román de Hornija.

Núm. 1.699

Villalbarba

El Ayuntamiento pleno de esta villa tiene aprobadas las Ordenanzas municipales que han de regir en el nuevo presupuesto del ejercicio económico de 1926 a 1927, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrán ser examinadas por cuantos lo tengan por conveniente y formular las reclamaciones que crean procedentes

Villalbarba, a 18 de Abril de 1926.—El Alcalde, Fabio Martín.

Núm. 1.721

Villalón del Campos

Por la Comisión municipal permanente y en uso de las atribuciones que la confiere el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, ha acordado la propuesta de habilitación de crédito de cuatro mil pesetas, para atender a la restauración del monumento artístico denominado «El Rollo», existente en esta villa.

El expediente, que al efecto se instruye, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que, durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 de dicho Reglamento.

Villalón de Campos, a 21 de Abril de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 1.655

Villanubla

Don Edmundo González Barrero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1925 a 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 17 y 18 del mes de Mayo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus

auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

Villanubla, a 15 de Abril de 1926.—El Alcalde, Edmundo González.

En los días 19 y 20 y a las mismas horas se efectuará la recaudación en la Casa Consistorial de Fuensaldaña.

Núm. 1.708

Villardefrades

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1926 a 1927, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el párrafo 1.º del artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas referidas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Villardefrades, a 19 de Abril de 1926.—El Alcalde, Teófanos Pérez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alaejos.

Mucientes.

Muriel.

Salvador.

Núm. 1.710

Villardefrades

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fi-

jaron en la respectiva localidad y «Boletín Oficial» de la provincia, con la debida anticipación, antes de abrirse el pago del repartimiento general de Utilidades correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1925-26, quedan incurridos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de esta Alcaldía, en Villardefrades, a 19 de Abril de 1926.—El Alcalde, Teófanos Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.

LOGROÑO

Don José Usera Ferrer, Jefe de primera instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco Lor de Abajo, en nombre de la Sociedad regular colectiva «Hijos de Saturnino Ularqui», domiciliada en esta Plaza, contra don José Soria González, mayor de edad, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de diez mil seiscientos cuarenta pesetas, con más los intereses legales, procedentes de dos letras de cambio, y en él está acordado por providencia de esta fecha, en atención a ignorarse el paradero de don José Soria González, citarle de remate por medio del presente en el expresado juicio, concediéndole el término de nueve días para que se personé en los autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución si le conviniere. Se hace constar también que se ha practicado embargo en quince mulas que como de su propiedad se designaron, que existían en la posada de don Luis Serrano, en la ciudad de Medina de Rioseco, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Logroño, a 5 de Abril de mil novecientos veintiséis.—José Usera.—El Secretario judicial, Jesús Alfeirán.

106

Núm. 1.712

NAVA DEL REY

Don Justo Blasco Oller, Jefe de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador don Aquilino Burgos Lago, en nombre de don Alejandro García Gómez, contra don Julio de la Higuera Vicente, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento y por término de veinte días, las fincas embargadas en dichos autos al ejecutado señor de la Higuera, siguientes:

En término de San Román de Hornija.

1.^a Una tierra, al pago de Matlobos, de una hectárea, cincuenta y tres áreas y ochenta y siete centiáreas; linda al Saliente, con bacillar de Antonio García; Mediodía, camino de la Rinconada; Poniente, tierra de don Julio de la Higuera, y Norte, otra de Tomás Montes, hoy de B...

2.^a Una viña, a Matalobos, de setecientos diez y siete c... fruto albillo y verdejo, pue... tres fanegas de tierra o una hectárea, sesenta y cuatro centiáreas; linda al Naciente, con viña de Adolfo García y Alfredo Navarro; Mediodía, otra de Eusebio Celemin; Poniente, tierra de don Julio de la Higuera, y Norte, otra de Ramón Celemin; tasada en ciento veinte pesetas.

3.^a Mitad pro indiviso de un bacillar, al mismo pago, de seis fanegas, igual a dos hectáreas, un área, veinticinco centiáreas; linda al Naciente, con viña de Joaquín Fernández, hoy herederos de Eulogio Cabezudo; Mediodía, tierras de Tomás Aranda, hoy de Julia; Poniente, la misma y viña de este caudal, y Norte, con viña del mismo; tasada en ciento diez pesetas.

4.^a Otra viña, al mismo pago, de once aranzadas, o cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas, cuarenta y siete centiáreas; linda al Naciente, con tierra de Angel Garcia, hoy Gregorio Celemin; Mediodía, viña de Antonio Navarro (es la mitad pro indiviso), y Norte, sendero de la Rinconada y río Araujo, y Poniente, tierra de Faustimo Cabezudo y pozo de Elvira de la Higuera; tasada en cuatro mil ochocientos trece pesetas.

5.^a Tierra, a la Parada, de treinta y ocho áreas, cuarenta y dos centiáreas; linda al Naciente,

con otra de Melchor Ruiz del Arbol; Mediodía, con el río Hornija; Poniente, con tierra de Rosalia Monje, hoy de Angel Celemin, y Norte, otra de Melchor; tasada en doscientas pesetas.

6.^a Un bacillar, hoy josa, al pago de la Veleta, de cinco hectáreas, tres áreas y diez y seis centiáreas; linda al Naciente, con viña de herederos de Bernabé Gallego y otra de Francisco Motril, hoy tierra de herederos de Luis Zorrilla; Poniente, camino de Toro, y Norte, tierra que fué de Ignacio Lorenzo, hoy majuelo de herederos de Ulpiano Velázquez, y Mediodía, otra de Pablo Lorenzo, hoy majuelo de Felipe Rodríguez (es mitad pro indiviso); tasada en setecientos cincuenta pesetas.

7.^a Una viña, al pago de la Rinconada, de seiscientos ochenta y nueve cepas, en dos fanegas de tierra; linda al Oriente, otra de don Julio de la Higuera; Mediodía, otra de Eugenio Celemin, y Poniente, dehesa de la Rinconada, y Norte, otra de don Julio de la Higuera; tasada en ochocientos pesetas.

8.^a Una viña, al pago de la Rinconada, de seiscientos ochenta y nueve cepas, en dos fanegas de tierra; linda al Oriente, otra de don Julio de la Higuera; Mediodía, otra de Eugenio Celemin, y Poniente, dehesa de la Rinconada, y Norte, otra de don Julio de la Higuera; tasada en ochocientos pesetas. Tendrá lugar el día 1.^o de Mayo próximo y a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de avalúo, deducido el veinticinco por ciento; que no se han aportado títulos de propiedad de referidas fincas y si únicamente certificación del Registro de la Propiedad, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Nava del Rey, a diez y seis de Abril de mil novecientos veintiséis.—Justo Blasco Oller.—P. S. M., Federico Barrachina.

107

Juzgados municipales

Núm. 1.74

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Isidoro Díez-Canseco y de la Puerta, Jefe municipal suplente del distrito de la Audiencia.

Hago saber: Que para hacer pago a don Eustaquio Domínguez, de la cantidad de ciento sesenta pesetas y las costas que es en deberle don Santiago de la Esperanza, por virtud de ejecución en juicio verbal civil, se saca a

pública subasta por segunda vez, bajo el tipo de novecientas noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos, con el descuento de veinticinco por ciento del tipo total de su avalúo, los efectos siguientes:

1.^o Un par de zapatos charol, bebé, número 25, 8 pesetas.

2.^o Tres pares de zapatos charol, número 28, a 10 pesetas, 30 pesetas.

3.^o Dos pares de zapatos charol, número 29, a 12 pesetas, 24 pesetas.

4.^o Un par de zapatos charol, número 30, 12'50 pesetas.

5.^o Dos pares de zapatos charol, número 31, a 12'50 pesetas, 25 pesetas.

6.^o Un par de zapatos charol, número 32, 12'50 pesetas.

7.^o Tres pares de zapatos charol, número 33, a 12'50 pesetas, 37'50 pesetas.

8.^o Tres pares de zapatos charol, número 34, a 15 pesetas, 45 pesetas.

9.^o Dos pares de zapatos charol, número 36, a 15 pesetas, 30 pesetas.

10. Un par de zapatos charol, número 37, 15 pesetas,

11. Diez pares de zapatos, Rusia, color, del número 38 al 42, a 30 pesetas el par, 300 pesetas.

12. Veintidós pares de zapatos ciclista, charol, medio tacón y tacón alto, números 34 al 38, a 8 pesetas, 176 pesetas.

13. Quince pares de zapatos charol, traba enrejada, números 35 al 39, tacón alto y medio tacón, a 15 pesetas, 225 pesetas.

14. Tres pares de zapatos ante y charol, números 36, 37 y 38, a 18 pesetas, 54 pesetas.

Total de todas estas cantidades novecientas noventa y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

El acto del remate tendrá lugar el día ocho de Mayo próximo, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su tasación y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de su avalúo, en concepto de garantía, y no hacerse los efectos embargados por el depositario don Isidoro Rodríguez Rajón, domiciliado en la Plaza de la Comedia, número seis, piso segundo.

Dado en Valladolid, a diecisiete de Abril de mil novecientos veintiséis.—Isidoro Díez-Canseco.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

108

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL